

ANALISIS  
HISTORICO, JURIDICO Y SOCIAL  
DEL CONFLICTO LIMITROFE DE LAGUNA  
DEL DESIERTO.



ALUMNO: RICHARD BADILLA PEÑA  
PROF. BEATRIZ LARRAIN

## INTRODUCCION

El territorio es el espacio físico donde el Estado ejerce su soberanía, sin este no podría existir y condenaría a sus habitantes al constante éxodo, en búsqueda de un lugar donde asentarse. Quizás esto no sea el caso de Chile, pero lo preocupante es que en disputas limítrofes hemos perdidos mas de la mitad de nuestro territorio. Laguna del Desierto representa solo 520 km<sup>2</sup>, pero lo que llama la atención es la facilidad con que fue entregado y la pasividad de nuestros gobernantes ante la transgresión de nuestros derechos.

Sin duda las relaciones con nuestros vecinos resultan fundamentales para la actividad económica y para la paz regional, pero eso no significa que debamos aceptar todas las vulneraciones de los intereses de Chile para mantener estos objetivos. El mal llamado respeto del derecho internacional ha conducido a aceptar errores manifiestos en las decisiones de conflictos limítrofes todo a cambio de nada, solo proyectar una imagen de debilidad frente a nuestros vecinos a la hora de enfrentar un diferendo limítrofe, que ha provocado, que sigan pretendiendo territorios que por derecho histórico han pertenecido a Chile.

En la declaración de 12 de marzo de 1996 Chile acepto la traza que delimita la zona en disputa, pero haciendo expresa declaración de la existencia de numerosas y graves deficiencias jurídicas en la sentencia, que le restan autoridad como expresión del derecho internacional. Declarando que el fallo es incompleto pues no se pronuncia sobre el sentido y alcance del Laudo de 1902 planteado por Chile, manifestando que la sentencia no constituye cosa juzgada en relación a tales puntos y formula expresa reserva al respecto. Pero esta actitud solo quedo en los papeles sin que se plasmara en hechos concretos, como hubiera sido la interposición del recurso de nulidad, que llevaran a una modificación de los desfavorables resultados obtenidos en esta contienda territorial.

El objetivo de esta memoria es tratar los conflictos limítrofes con Argentina, especialmente el fallo arbitral de Laguna del desierto, exponiendo de una forma critica el conjunto de antecedentes que llevaron una vez mas a perder un pedazo de territorio, que representaba un punto estratégico para el acceso al monte Fitz Roy y por su reservas de agua dulce que sin duda serán la base de las futuras guerras entre los países.

Se pretende llamar la atención frente a la debilidad jurídica de nuestras defensas especialmente con Argentina, para evitar que estos errores se sigan produciendo en el futuro, en

la los seguros conflictos de Campos de Hielo Sur y en el territorio Antártico que es pretendido por ambas naciones prácticamente en las mismas coordenadas.

En su estructura general, esta memoria comprende 5 Capítulos.

El primero, referido a la Política Exterior del siglo XX y algunas consideraciones históricas, que permite ubicarnos en el contexto temporal previo al arbitraje de pactado en 1991 y de esta forma entender algunos de los hechos y documentos aludidos por el sentenciador. También esta revisión al pasado pretende formar una visión general de la Política Exterior en temas limítrofes sostenidas por Chile durante todo el siglo pasado, que llevaran a los desastrosos resultados todos conocemos.

El Segundo Capitulo pretende realizar un análisis crítico de todo el proceso que condujo a la perdida de Laguna del Desierto, nombrando una serie de sucesos que demostrarían que todo este conflicto fue una cadena de errores, desde la negociación hasta la sentencia, dando a entender que la única solución posible era la de dirimir a favor de Argentina.

El Tercer capitulo se refiere en su primera parte a los principios vulnerados por la sentencia al acoger casi íntegramente la pretensión Argentina. Se hace una enumeración de ellos y de la forma como son transgredidos.

En su segunda parte se analiza la opinión Disidente del Sr. Reynaldo Galindo Pohl, que junto con Santiago Benadava son los dos votos en contra que tuvo la sentencia de 1994. Se expone esta disidencia por la importancia de ella, donde comienzan a aparecer los fundamentos del posterior cuestionamiento de la sentencia y porque de los tres árbitros, excluyendo el representante chileno y argentino, era el que presentaba mayores conocimientos del Derecho Internacional.

El Cuarto Capitulo se enumeran en forma cronológica una serie de hechos positivos, que constituyen claras manifestaciones de soberanía chilena sobre ese territorio, además se realiza una exposición sobre la prescripción adquisitiva en el derecho internacional y la posibilidad de haberla invocado en atención a los antecedentes anteriormente mencionados.

En su segunda parte se expone los recursos contra la sentencia internacional, enumerándolos, criticando la pasividad a la hora de interponerlo y el hecho de no haber interpuesto el recurso de